



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	05-001-31-10-014-2021-00156- 00
Proceso	Nombramiento de Curador Ad-hoc para sustitución y/o Cancelación de Patrimonio de Familia
Solicitantes	ONEIDA JANNETH ZAPATA ROJAS
Menor	S. B. Z. y S. B. Z.
Decide	ORDENA NOTIFICAR MINISTERIO PÚBLICO

Previo a decretar pruebas y a fijar fecha para audiencia se ordena notificar en debida forma a la señora representante del Ministerio Público, adscrita a este despacho, tal y como quedó ordenado en al auto admisorio de la demanda.

Adicionalmente, se le informa a la parte solicitante, en relación a la notificación que realizaron a los curadores, que es el Despacho quien mediante sentencia, designa de la terna aportada por el Defensor de Familia, quien será el encargado de realizar el trámite pertinente en favor de los menores de edad.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314,
Edificio "José Félix de Restrepo". Tel: 261-20-19

**Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d9c5db7e3ab894be6b32da035ce6ad7e20c53e0658ecd0372873ed78e38676**
Documento generado en 11/10/2021 11:50:21 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**